

Orientación para Coordinadoras
de Los Puntos de Encuentro
con el Instituto Nacional de la Mujer



Los Derechos Humanos de las Mujeres



Las mujeres y los hombres somos iguales ante la ley



Esquina de Jesuitas,
Torre Bandagro, Pisos 1, 2, 3,
Parroquia Altagracia, Caracas.
Teléfonos: 860.82.10 al 19
conamu@reacciun.ve

Publicado con el apoyo de  unicef

Ilustraciones

Loreana Padrón

Diseño gráfico

Aixa Díaz

Edición

10.000 ejemplares

Depósito legal: If80020033001183

El Instituto Nacional de la Mujer

INAMUJER es el organismo gubernamental encargado de definir, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas a favor de los derechos de las mujeres.

En esta publicación presentamos un bosquejo sobre cuales son los Derechos Humanos de las Mujeres; quienes a diario son víctimas de diferentes tipos de violencia y de discriminación.

Esta Cartilla tiene por objeto orientar a las mujeres para que se constituyan en defensoras y difusoras de sus Derechos Humanos y mejoren su calidad de vida.

Desde Inamujer trabajamos permanentemente por la consecución de la igualdad de género y esperamos que esta cartilla contribuya a construir esta meta, el camino para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

¿Qué son los Derechos Humanos?

Son el conjunto de principios, preceptos y normas, de carácter ético, político, social y jurídico inherentes a la condición humana.


Todas las personas tienen derecho a la vida, un nombre, la libertad, la salud, la educación, el trabajo, la vivienda...

¿Sabes porqué se habla de Derechos Humanos de las Mujeres?

A lo largo de la historia las mujeres han sido discriminadas en todas las sociedades del mundo ya que cuando se hablaba de Derechos Humanos, no estaban incluidas las mujeres.

Desde mediados del siglo XX se organizan movimientos de mujeres en todo el mundo, hasta que en Viena, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), se habla formalmente de los Derechos Humanos de las Mujeres, las niñas y las adolescentes.

En nuestro país, finalizando el siglo pasado, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), las mujeres organizadas lograron que se incluyeran todas sus peticiones en materia de Derechos Humanos de las Mujeres. Esto representa un gran avance en el esfuerzo de las mujeres venezolanas para que el marco legal de Venezuela sea concebido bajo la perspectiva de la igualdad de género.



**Tenemos derecho a la vida,
a un nombre, a la libertad,
a la salud, la educación
al trabajo y a la vivienda...**

**...¡¡y también
tenemos
derecho a
jugar!!**

¿Cuáles son los Instrumentos Internacionales que protegen los Derechos Humanos (DDHH) de las mujeres?

- **La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW (1979).**

Reconoce la igualdad de responsabilidades y oportunidades entre los hombres y las mujeres y establece en cada país la creación de tribunales e instituciones públicas que aseguren la eliminación de toda forma de discriminación hacia la mujer.

- **La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém Do Pará (1994).**

Obliga a los países a la adopción de programas preventivos y mecanismos judiciales y administrativos para reparar los daños y maltratos de los que son víctimas las mujeres.

- **La Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción (1995).**

Refleja el compromiso internacional por alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz de las mujeres.

Todos los países deben comprometerse a alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz de las mujeres.



En la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo, en 1994, se asigna el término Derechos Reproductivos al conjunto de Derechos Humanos relacionados con la reproducción humana.

¿Quién garantiza, en nuestro país, el cumplimiento de los Derechos Humanos (DDHH) de las mujeres?

El Estado es el responsable de generar las condiciones y los mecanismos más favorables para el desarrollo integral y la participación de todas las venezolanas; también, le corresponde aplicar las sanciones a todas aquellas personas o instituciones que amenacen o violen los DDHH de las mujeres.

**Las leyes que nos protegen
están aquí en la Constitución,
¡¡nos corresponde a nosotras
exigir que se cumplan!!**



Las Mujeres tienen el Derecho a:

- Tener información sobre sus Derechos como ciudadanas y tener el acceso a los medios que les permitan ejercerlos.

(Art.58 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V)).

8 Tener igualdad de oportunidades en el acceso a la salud, la educación, el empleo, la seguridad social, la participación social y política en forma paritaria con el hombre.

(Artículos 83, 102, 87,86 y 62 C.R.B.V)

- Participar en la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales y ejercer todas las funciones y cargos públicos.

(Art. 70 C.R.B.V)

- Vivir en un ambiente, público y privado, libre de violencia, que le garantice su bienestar integral.

(Art.46 C.R.B.V ; Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia)

**Para llegar a altos cargos políticos
como alcaldesa, gobernadora o presidenta,
debemos primero construir
nuestro liderazgo en las comunidades**

**..y con la familia apoyando,
¡mucho mejor!**



- Negarse a tener prácticas sexuales que la degraden o lastimen.
(Art.77 C.R.B.V)
- Decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos.
(Art. 76 C.R.B.V)
- Recibir protección legal y asistencia médica especializada durante el embarazo; y sin ser objeto de discriminación o despido laboral por esta condición.
(Art. 86 C.R.B.V; Art. 384, Ley de Trabajo)
- Compartir y decidir, en forma conjunta con el padre todo lo relacionado con la crianza, cuidado, protección y desarrollo integral de sus hijas e hijos.
(Art.76 C.R.B.V)

Toda mujer tiene derecho a recibir
protección legal y asistencia médica
especializada.



- Tener empleo en un ambiente adecuado, sin riesgos para la salud y libre de la violencia sexual.
(Art.87 C.R.B.V)
- Recibir igual remuneración por igual trabajo.
(Art.91 C.R.B.V)
- Obtener créditos, crear o participar en cooperativas, microempresas o empresas y acceder a la propiedad de la tierra para su cultivo.
(Art.112 C.R.B.V ; Art. 14 de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario)
- Recibir Seguridad Social como ama de casa.
(Art.88 C.R.B.V)
- A no ser discriminada por su condición étnica, edad, clase social o nacionalidad.
(Art. 21 C.R.B.V)

Toda mujer tiene derecho a acceder
a la propiedad de la tierra para
su cultivo.





Toda mujer puede y debe defenderse de cualquier agresión u otra forma de violación de los Derechos Humanos de ella y su familia. Para ello debe hacer la denuncia correspondiente ante las autoridades y exigir protección y justicia.



¿Dónde puedo acudir en caso de violación de mis Derechos Humanos como mujer ?

- **Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer:**
Esq. Jesuitas, Torre Bandagro, Piso 1, Telf. 0212-860-82-10 al 14.
- **Defensoría Especial de la Mujer:**
Edif. Seguros Progreso. Defensoría del Pueblo. Calle Villaflor.
Planta Baja, Sabana Grande.
- **Ministerio del Trabajo**, en casos de despidos por embarazo.
Esq. Tienda Honda. Edif. Las Mercedes. A media cuadra
del Ministerio de Educación. Telf.: 0212-408-42-00.
- **Línea telefónica gratuita 0-800-MUJERES** para atender casos
de violencia contra la mujer.

“Con Justicia y en Paz Construimos la Esperanza”